



Resolución Directoral N° 077 -2014-BNP/OA

Lima, 23 DIC. 2014

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 265-2014-BNP/OA, de fecha 04 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 246-2009-BNP, de fecha 25 de noviembre de 2009, se aprueba la Directiva N° 004-2009-BNP/ODT/OA, “Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Biblioteca Nacional del Perú”, actualizada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 063-2014-BNP, de fecha 25 de abril de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-BNP/OA, estableciendo en el Ítem VI Disposiciones Específicas, 6.1 las Etapas para el Proceso de Contrataciones Administrativas de Servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 203-2010-BNP, la Resolución Directoral Nacional N° 179-2014-BNP y la Resolución Directoral Nacional N° 217-2014-BNP, artículo primero, precisa que los actos administrativos que se requiera para organizar, convocar y aprobar los concursos públicos para cubrir las plazas vacantes y presupuestadas, incluye la aprobación de la convocatoria del Régimen de los Contratos Administrativos de Servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento de Contratación Administrativa de Servicios;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 077 -2014-BNP/OA (Cont.)

Que, en atención a las facultades conferidas a la Directora General de la Oficina de Administración resulta factible proceder a la conformación del Comité de Procesos de Convocatoria CAS – Período diciembre 2014, para cuyo efecto se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para los Procesos de Convocatoria CAS 2014, el mismo que se compone por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- Director General de la Oficina de Administración, Diana Claret Mori Gutiérrez.
- Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, Ricardo Martín Quintana Sanz.
- Representante del Área Usuaria, designado por el Director del Área

Miembro suplente:

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares:
Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Diana Mori

DIANA CLARET MORI GUTIÉRREZ
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

